

DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO RURAL, EN EL TRAMO QUEBRADA ESCOBARES - VILLA ALEMANA, ID CTR0243, DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

SANTIAGO, 2 9 DIC 2017

DECRETO EXENTO Nº 2617

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior; el D.F.L. Nº 279, de 1960 y el D.F.L. Nº 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Nº 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito Nº 18.290; la Ley N° 20.378, que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"; la Ley Nº 20.981, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2017; el D.S. Nº 19, del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; el Decreto Supremo N° 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda, que Reglamenta Programa de Apoyo al Transporte Regional; la Resolución Exenta Nº 1902, de 2012, de la Subsecretaría de Transportes; el Memorándum Nº 3 de 2017, de la Jefatura de la División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes y sus posteriores modificaciones; el Decreto Exento Nº 2063 de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta 2913 de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 5° de la Ley N° 20.378 que creó un Subsidio al Transporte Público Remunerado de Pasajeros, establece un "Programa de Apoyo al Transporte Regional".

2. Que, el "Programa de Apoyo al Transporte Regional" contempla, entre otros mecanismos, el establecimiento de un subsidio orientado a la promoción y fortalecimiento del transporte público en las zonas rurales del país.

3. Que, mediante Resolución Exenta Nº 1850, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se ha creado el Programa de Subsidios de Conectividad al Transporte Público Rural, cuya metodología fue establecida por la Resolución Exenta Nº 1902, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y cuyo objeto es brindar, mediante el transporte público remunerado de pasajeros, conectividad a los habitantes de zonas rurales a nivel nacional con estándares de servicio superiores a los existentes, como a su vez, el constituirse en una herramienta que permita optimizar los recursos asignados a los subsidios entregados en virtud de la Ley Nº 20.378.

4. La necesidad de los habitantes de las localidades e intermedios que se encuentran en el tramo Quebrada Escobares – Villa Alemana, de la Región de Valparaíso, de contar con servicios de conectividad al transporte público rural que les permitan acceder a una mejor integración territorial, económica y social, con centros de mayor desarrollo económico y con una mejor oferta de servicios con estándares superiores a los existentes.

5. Que, mediante Decreto Exento Nº 2063, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se autorizó el llamado a licitación y se aprobaron las Bases de Licitación Pública para el otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural en la Región de Valparaíso, en el tramo Quebrada Escobares – Villa Alemana, ID CTR0243.

6. Que, mediante la Resolución Exenta Nº 2913 de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, se procedió a designar a los siguientes funcionarios integrantes titulares de la Comisión de Apertura: don Washington Alejandro Montaña Ampuero, profesional a contrata; don Sebastián Canale-Mayet Martin, profesional a contrata y don Felipe Úbeda Ahumada, profesional a contrata. Además se designó como suplente a doña Pilar del Carmen Cangas Báez, profesional a contrata; todos de la referida Secretaría Regional.

7. Que, dentro de plazo y al cierre de recepción de ofertas, no se presentaron propuestas según consta en el acta de apertura de fecha 29 de junio de 2017.

8. Que, atendidos los antecedentes expuestos en el presente acto administrativo, procede declarar desierto el proceso concursal en referencia.

DECRETO:

1. DECLÁRASE DESIERTO el llamado a Licitación Pública destinado a otorgar subsidio a la presentación del servicio de conectividad al transporte público rural en la Región de Valparaíso, en el tramo Quebrada Escobares – Villa Alemana, ID CTR0243, en virtud de lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

2. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo, en el sitio web de la División de Transporte Público Regional.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB

(http://www.dtpr.gob.cl/)

PAOLA TAPIA SALAS

MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso - División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes

- Oficina de Partes